



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-013-2023

SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CIUDAD UNIVERSITARIA (NOR-PONIENTE), AGUASCALIENTES, AGS.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 14:00 horas del día 31 de agosto del 2023, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags; se reúnen los representantes de las personalidades que dan fe a este proceso de Licitación y que al calce de la presente se asientan sus nombres, cargos y firmas; para ser notificados del fallo de adjudicación para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado de los trabajos de la **SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CIUDAD UNIVERSITARIA (NOR-PONIENTE), AGUASCALIENTES, AGS.**, dictaminado por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, en conformidad al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se informa a los presentes que conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639, además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de <http://conferencias.uaa.mx/>

A continuación, se informó que con fundamento en el Artículo 43 fracción III de la Ley, al Artículo 29 del Reglamento de la Ley, el Comité Técnico Interno de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección de General de Infraestructura Universitaria, en reunión previa, analizó y evaluó las propuestas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de propuestas. Tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en la obra a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declaró formalmente el resultado de la licitación de la siguiente manera:

Las propuestas evaluadas como insolventes y que han sido descalificadas en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación son:

1	DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V.	\$ 3'997,047.87
2	RUBIO MONTOYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. FERNANDO RUBIO ORTIZ	\$ 4'032,455.19
3	EDIFICACIONES E INSTALACIONES DAP, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 4'104,891.27
4	ACSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 4'115,465.24
5	OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS EN INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	\$ 4'190,972.02
6	ING. ROBERTO SILVA ARJON	\$ 4'244,601.32

1. DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN: UAA-LOPEA-013-2023
OBRA: SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CIUDAD UNIVERSITARIA (NOR-PONIENTE), AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO DE SU PROPUESTA: \$ 3'997,047.87 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CUARENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
 - a) ...
- III. En la propuesta económica:



DE SU PROPUESTA: **\$ 4'032,455.19 (CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.)**

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
 - a) ...
- III. En la propuesta económica:
 - a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
 - b) ...
 - c) **Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.**
 - d) **Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.**
 - e) ...
 - f) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del **PRECIO UNITARIO**, se tomará en cuenta:

I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;

II.-El costo indirecto;

III.-El costo por financiamiento;

IV.-...

EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

I.- **Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;**

II.- **Costo de materiales por unidad de concepto terminado;**

III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV.-...

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

- III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:



- a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:
1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - 1.2. ...
 2. **Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:**
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. **Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;**
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - 2.4. ...
 3. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - 3.2. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

1. ...
8. **DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.**
 - 8.1 ANTECEDENTES
 - 8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA
Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:
...
 - 8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra.;
2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobre costo. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

...
Los costos directos incluirán lo siguiente:

- i. Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- ii. Costo de materiales por unidad de concepto terminado;

...
DOCUMENTO 2.4e Explosión general de insumos (Art. 71, fracc. II inciso d), Art. 74, fracc. IV del REGLAMENTO

En la formulación de esta, deberá coincidir con el programa de ejecución de obra, el programa de utilización de equipo y los datos vertidos en el documento No. 4t de la propuesta técnica, las cantidades mostradas para cada insumo, al sumarlas, deberán coincidir con el costo total de la obra. Se solicita se entregue esta explosión preferentemente por orden



- a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
- b) ...
- c) **Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.**
- e) **Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.**
- f) ...
- g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
- ...

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

...

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del **PRECIO UNITARIO**, se tomará en cuenta:

I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;

II.-El costo indirecto;

III.-El costo por financiamiento;

IV.-...

EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

I.- **Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;**

II.- **Costo de materiales por unidad de concepto terminado;**

III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV.-...

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:

a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - 1.2. ...
2. **Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:**
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. **Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;**
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - 2.4. ...
3. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - 3.2. ...



EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:
GENERALIDADES DE LA OBRA

1. ...
8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.
 - 8.1 ANTECEDENTES
 - 8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA
Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:
...
 - 8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra.;
2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

...

Los costos directos incluirán lo siguiente:

- i. Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- ii. Costo de materiales por unidad de concepto terminado;

...

DOCUMENTO 2.4e Explosión general de insumos (Art. 71, fracc. II inciso d), Art. 74, fracc. IV del REGLAMENTO

En la formulación de esta, deberá coincidir con el programa de ejecución de obra, el programa de utilización de equipo y los datos vertidos en el documento No. 4t de la propuesta técnica, las cantidades mostradas para cada insumo, al sumarlas, deberán coincidir con el costo total de la obra. Se solicita se entregue esta explosión preferentemente por orden alfabético, aunque se hace la aclaración que el hecho de no hacerlo así no es motivo expreso para desechar una propuesta.

Dentro de este documento se deberán anexar cotizaciones de los materiales y/o subcontratos más importantes en monto. Aquellos insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de la CONVOCANTE y no cuente con cotización será motivo de considerarla insolvente y por consecuencia de desechamiento, así mismo las cotizaciones deberán contar con los datos suficientes para en su momento poder verificar su veracidad. En caso de encontrar que la información proporcionada en las cotizaciones resulte falsa o se haya actuado con dolo o mala fe, se desechará la propuesta y se actuará según lo indicado por el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

...

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) ...
- e) Las propuestas que no tengan los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que expide la LEY y su Reglamento, las Normas Generales de Construcción, el proyecto y el alcance de los conceptos que integran el catalogo y que se detectase errores aritméticos en su integración.
- f) Aquellas propuestas que contengan cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el concepto y/o costos de insumos y/o indirectos muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por "LA UNIVERSIDAD".
- g) ...

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO c) Y d) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 78, 79 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y LOS INCISOS a), b), e) Y f) DEL APARTADO 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, ALGUNAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS MAL ANALIZADAS, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ESTUDIO ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA LICITADA, SIENDO ESTOS ANÁLISIS LOS SIGUIENTES:

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 106**, CON NÚMERO DE FOLIO 273, CORRESPONDIENTE AL MURETE DE ENRASE EN CIMENTACIÓN, DE 15 cm DE ESPESOR, CON BLOCK DE CONCRETO PESADO 15x20x40 cm, ... CONSIDERA EN EL SUMINISTRO DEL INSUMO DE BLOCK DE CONCRETO UNA CANTIDAD DE **32.96 PZAS/M2** DEBIENDO SER LO CORRECTO **12.50 PZAS/M2** APROXIMADAMENTE INCLUYENDO EL DESPERDICIO, ADEMÁS DE LA REVISIÓN DETALLADA TAMBIÉN SE PUEDE OBSERVAR QUE LOS RENDIMIENTOS PROPUESTOS DE MANO DE OBRAS SON MUY ALTOS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS Y A LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO.
2. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 107**, CON NÚMERO DE FOLIO 274, CORRESPONDIENTE AL MURETE DE ENRASE EN CIMENTACIÓN, DE 20 cm DE ESPESOR, CON BLOCK DE CONCRETO PESADO 20x20x40 cm, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, ... CONSIDERA EL SUMINISTRO DEL INSUMO DE **BLOCK DE CONCRETO PESADO 15x20x40 cm**, DEBIENDO SER LO CORRECTO **BLOCK DE CONCRETO PESADO 20x20x40 cm** Y UNA CANTIDAD DE BLOCK DE **34.97 PZAS/M2** DEBIENDO SER LO CORRECTO **12.50 PZAS/M2** APROXIMADAMENTE INCLUYENDO EL DESPERDICIO, ADEMÁS DE LA REVISIÓN DETALLADA TAMBIÉN SE PUEDE OBSERVAR QUE LOS RENDIMIENTOS PROPUESTOS DE MANO DE OBRAS SON MUY ALTOS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS Y A LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO.
3. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 111**, CON NÚMERO DE FOLIO 278, CORRESPONDIENTE AL PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO $F_c=200 \text{ kg/cm}^2$ TMA 19MM, R.N. A 28 DÍAS, DE 10 cm DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6-10/10, ACABADO SEMI PULIDO, LOSAS MODULADAS SEGÚN DISEÑO EN PLANOS, JUNTAS FRÍAS, ACABADO CON VOLTEADOR, INCLUYE: **2 SILLETAS PLÁSTICAS POR CADA METRO CUADRADO**, ... NO CONSIDERA EL SUMINISTRO DE LAS SILLETAS PLÁSTICAS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL CONCEPTO.
4. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 164**, CON NÚMERO DE FOLIO 359, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTRACTOR EÓLICO MODELO PINTROX MXPTX-005 DE 1 kg, GARGANTA DE 20", CAUDAL DE 3088 m³/hr, A BASE DE LÁMINA PINTRO MXPTX-001-010, INSTALADO EN TECHUMBRE DE CUBIERTA DE PANEL BILAMINADO. ... NO CORRESPONDE EL COSTO UNITARIO PROPUESTO EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL SUMINISTRO DEL INSUMO DE MATEARIAL DEL EXTRACTOR EÓLICO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTADA EN SU PROPUESTA LA CUAL SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 469.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES ANTERIORMENTE DESCRITOS, SE DETERMINA DESECHAR SU PROPUESTA DEBIDO A LA INCORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS INCIDEN EN LA TOTALIDAD DE LA MISMA AFECTANDO SU SOLVENCIA ECONÓMICA.

2. RUBIO MONTOYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. FERNANDO RUBIO ORTIZ

CONTRATISTA:
LICITACIÓN:
OBRA:

RUBIO MONTOYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. FERNANDO RUBIO ORTIZ
UAA-LOPEA-013-2023
SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE
MANTENIMIENTO, CIUDAD UNIVERSITARIA (NOR-PONIENTE), AGUASCALIENTES, AGS.

MONTO



alfabético, aunque se hace la aclaración que el hecho de no hacerlo así no es motivo expreso para desechar una propuesta.

Dentro de este documento se deberán anexar cotizaciones de los materiales y/o subcontratos más importantes en monto. Aquellos insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de la CONVOCANTE y no cuente con cotización será motivo de considerarla insolvente y por consecuencia de desechamiento, así mismo las cotizaciones deberán contar con los datos suficientes para en su momento poder verificar su veracidad. En caso de encontrar que la información proporcionada en las cotizaciones resulte falsa o se haya actuado con dolo o mala fe, se desechará la propuesta y se actuará según lo indicado por el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

...

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

...

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) ...
- e) **Las propuestas que no tengan los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que expide la LEY y su Reglamento, las Normas Generales de Construcción, el proyecto y el alcance de los conceptos que integran el catalogo y que se detectase errores aritméticos en su integración.**
- f) Aquellas propuestas que contengan cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el concepto y/o costos de insumos y/o indirectos muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por "LA UNIVERSIDAD".
- g) ...

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO c) Y d) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 78, 79 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y LOS INCISOS a), b), e) Y f) DEL APARTADO 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, ALGUNAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS MAL ANALIZADAS, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ESTUDIO ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA LICITADA, SIENDO ESTOS ANÁLISIS LOS SIGUIENTES:

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 111**, CON NÚMERO DE FOLIO **552**, CORRESPONDIENTE AL PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO $F_c=200 \text{ kg/cm}^2$ TMA 19MM, R.N. A 28 DÍAS, DE 10 cm DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6-10/10, ACABADO SEMI PULIDO, LOSAS MODULADAS SEGÚN DISEÑO EN PLANOS, JUNTAS FRÍAS, ACABADO CON VOLTEADOR, INCLUYE: **2 SILLETAS PLÁSTICAS POR CADA METRO CUADRADO**, ... NO CONSIDERA EL SUMINISTRO DE LAS SILLETAS PLÁSTICAS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL CONCEPTO.
2. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 144**, CON NÚMERO DE FOLIO **585**, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DE PANEL BI-LAMINADO PREFABRICADO CON NÚCLEO DE POLIURETANO DE 2" DE ESPESOR MARCA METECNO, MODELO "PANEL SUPERWALL" O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO; AMBAS LÁMINAS CALIBRE 26 DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADAS POR EL PROCESO DE INMERSIÓN EN CALIENTE SEGÚN NORMAS ASTM A653 Y A525, LÍMITE DE FLUENCIA: $3,200 \text{ kg/cm}^2$, ACABADO EMBOZADO EN COLOR BLANCO. NÚCLEO DE ESPUMA RÍGIDA DE POLIURETANO CON UNA DENSIDAD MEDIA DE 40 kg/m^3 , CONDUCTIVIDAD TÉRMICA DE $0.018 \text{ W/m}^2\text{C}$, CONFORME CON LA NORMA ASTM C-518; INCLUYE: **INSTALACIÓN SOBRE BASTIDOR METÁLICO**, TRAZO, MODULADO, PLOMEADO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS; **TODAS LAS MOLDURAS A BASE DE LÁMINA CALIBRE 22 QUE SEAN NECESARIAS PARA SU INSTALACIÓN (CANAL U, REFUERZO EN CAMBIO DE DIRECCIONES CON PERFIL ESQUINERO Y MOLDURA ÁNGULO DE REMATE)**, ... ÚNICAMENTE CONSIDERA EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO EL SUMINISTRO DEL INSUMO DEL PANEL BI-LAMINADO PREFABRICADO, OMITIENDO SUMINISTRAR LAS MOLDURAS DE LÁMINA CALIBRE 22 (CANAL U, REFUERZO EN CAMBIO DE DIRECCIONES CON PERFIL ESQUINERO Y MOLDURA ÁNGULO DE REMATE), ADEMÁS NO CONSIDERA LA MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (PANEL Y MOLDURAS), LO ANTERIOR DE



ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA EN SU PROPUESTA, EN LA CUAL EL PROVEEDOR ESTABLECE QUE LA COTIZACIÓN ES SOLO DEL PRECIO DEL MATERIAL QUE INCLUYEN ENVIÓ PUESTO EN OBRA, VÍA PLANTA METECNO Y LA DESCARGA DEL MATERIAL ES POR PARTE DEL CLIENTE, LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 704.

3. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 145**, CON NÚMERO DE FOLIO **586**, CORRESPONDIENTE AL **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DE PANEL BI-LAMINADO PREFABRICADO CON NÚCLEO DE POLIURETANO DE 2" DE ESPESOR MARCA METECNO, MODELO "GLAMET" O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO; LÁMINA EXTERIOR CALIBRE 26, INTERIOR CALIBRE 28, AMBAS DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADAS POR EL PROCESO DE INMERSIÓN EN CALIENTE SEGÚN NORMAS ASTM A653 Y A525, LÍMITE DE FLUENCIA: 3,200 kg/cm², ACABADO EMBOZADO EN COLOR BLANCO. NÚCLEO DE ESPUMA RÍGIDA DE POLIURETANO CON UNA DENSIDAD MEDIA DE 40 kg/m³, CONDUCTIVIDAD TÉRMICA DE 0.018 W/m°C, CONFORME CON LA NORMA ASTM C-518; INCLUYE: **INSTALACIÓN SOBRE BASTIDOR METÁLICO, TRAZO, MODULADO, PLOMEADO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS; TODAS LAS MOLDURAS A BASE DE LÁMINA CALIBRE 22 QUE SEAN NECESARIAS PARA SU INSTALACIÓN (TAPAJUNTAS Y MOLDURA ÁNGULO DE REMATE)**; ... ÚNICAMENTE CONSIDERA EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO EL SUMINISTRO DEL INSUMO DEL **PANEL BI-LAMINADO PREFABRICADO**, OMITIENDO SUMINISTRAR **LAS MOLDURAS DE LÁMINA CALIBRE 22 (TAPAJUNTAS Y MOLDURA ÁNGULO DE REMATE)**, ADEMÁS NO CONSIDERA LA MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (PANEL Y MOLDURAS), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA EN SU PROPUESTA, EN LA CUAL EL PROVEEDOR ESTABLECE QUE LA COTIZACIÓN ES SOLO DEL PRECIO DEL MATERIAL QUE INCLUYEN ENVIÓ PUESTO EN OBRA, VÍA PLANTA METECNO Y LA DESCARGA DEL MATERIAL ES POR PARTE DEL CLIENTE, LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 704.**

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES ANTERIORMENTE DESCRITOS, SE DETERMINA DESECHAR SU PROPUESTA DEBIDO A LA INCORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS INCIDEN EN LA TOTALIDAD DE LA MISMA AFECTANDO SU SOLVENCIA ECONÓMICA.

3. EDIFICACIONES E INSTALACIONES DAP, S. DE R.L. DE C.V.

CONTRATISTA: **EDIFICACIONES E INSTALACIONES DAP, S. DE R.L. DE C.V.**
 LICITACIÓN: **UAA-LOPEA-013-2023**
 OBRA: **SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CIUDAD UNIVERSITARIA (NOR-PONIENTE), AGUASCALIENTES, AGS.**
 MONTO DE SU PROPUESTA: **\$ 4'104,891.27 (CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.)**

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
- a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de especificaciones y cantidades de materiales, de maquinaria de construcción, así como la experiencia, capacidad y cantidad de la mano de obra a utilizarse;
 - b) ...
 - d) En general, que se cumpla con lo previsto en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley; y
 - e) ...
- III. En la propuesta económica:
- a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
 - b) ...
 - g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
 - ...

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

...

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

1. ...

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY, y Sección Novena del Reglamento,

...
12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) ...
- s) Si los programas de montos semanales de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo, adquisición de materiales, utilización del personal obrero y administrativo no son presentados en la forma solicitada en estas bases.

Si la información que proporcione en su propuesta "EL LICITANTE", resultare falsa o contradictoria, automáticamente se desechara su propuesta.

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. I INCISO a) Y d) Y LA FRACC. III INCISO a) Y g) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., Y EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL APARTADO 11 Y LOS INCISOS a), b) Y s) DEL APARTADO 12 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ESTA REFERENCIADA LA OBRA A UNA LICITACIÓN DISTINTA A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

4. ACSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

CONTRATISTA:	ACSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
LICITACIÓN:	UAA-LOPEA-013-2023
OBRA:	SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CIUDAD UNIVERSITARIA (NOR-PONIENTE), AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO DE SU PROPUESTA:	\$ 4'115,465.24 (CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
 - a) ...
- III. En la propuesta económica:
 - a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
 - b) ...
 - c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
 - d) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.
 - e) Que los costos por conceptos de indirectos, de financiamiento, de utilidad y de cargos adicionales, sean los adecuados para el tipo y complejidad de la obra y se hayan analizado de acuerdo a lo indicado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley;
 - f) ...
 - g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 85: El costo por inversión es el costo que equivale a los intereses del capital invertido en la maquinaria como consecuencia de su uso, durante su vida económica.

Esta (sic) dado por la expresión:

$$I = \{(Va + Vr) * I\} / 2 Ha, \text{ en la que}$$

"Va y Vr" representan los mismos valores enunciados en el Artículo 75 de este Reglamento.

"Ha" representa el número de horas efectivas que el equipo trabaja en un año.

"I" representa la tasa de interés anual expresada en decimales.

Los Sujetos de la Ley para sus estudios y análisis de precios unitarios, consideraran la tasa de interés "I" referida a algún indicador económico oficial más los puntos que la banca comercial maneje en el periodo de análisis; de igual manera, los licitantes en su propuesta indicarán la tasa de interés publicada el día de la celebración de la junta de aclaraciones, referidos a algún indicador económico oficial como los CETES, CPP, TPI ó TII'E'S, a las que se les deberá anexar los puntos que la banca comercial maneje en el periodo de análisis.

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. ...
- III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:
 - a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:
 1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. ...
 2. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. ...
 - 2.6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
 - 2.7. ...

EL ARTÍCULO 116: De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley, se indica a continuación el procedimiento que se deberá llevar a cabo para elaborar la tabla comparativa de insumos, la cual se desarrollará de la siguiente manera:



I. Se procederá a revisar que los análisis de los precios unitarios concuerden con los alcances indicados en el catálogo de conceptos, verificando que no hayan omitido recursos de materiales, mano de obra, maquinaria o equipo. Que los rendimientos de mano de obra y equipo, y las cantidades de materiales concuerden con las especificaciones de la convocante. Que los costos sean de mercado, puestos en el sitio de la obra, para el volumen y anticipo otorgado y en la zona o región de que se trate.

Las discrepancias y falta de datos serán motivo de desecho y en el caso de cantidades de materiales, rendimientos de mano de obra o rendimientos de maquinaria insolventes, así como de costos de insumos fuera de mercado, lo serán cuando pertenezcan a los conceptos preponderantes; si se da el caso que una propuesta no cumpla con lo estipulado en esta fracción, no deberá incluirse dicha propuesta dentro de la tabla comparativa de insumos como participante, pues deberá ser desechada, y solamente se podrá incluir en ella para efecto de contar con un mayor número de datos, sin ser considerada para obtener los promedios, debiendo hacer la aclaración correspondiente al Comité Interno de Licitación del Sujeto de la Ley convocante;

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

1. ...
8. **DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (ART. 38, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY).**

8.1 ANTECEDENTES

...

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

...

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra.;
2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2...
 - 2.3 Análisis de factor de sobre costo.

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobre costo. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

DOCUMENTO 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero. (Art. 71, fracc. II, inciso b), 74 fracc. II) del REGLAMENTO)

Se anexará los análisis de costos básicos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; estos deberán coincidir al ser utilizados en los análisis de precios unitarios.

Los costos básicos, que son los análisis de procesos que sean repetitivos en la obra, los cuales deberán desglosarse, según corresponda en: costo de materiales por unidad de básico terminado, costo de mano de obra por unidad de básico terminado, costo de maquinaria y equipo de construcción por unidad de básico terminado y costo de porcentajes sobre la mano de obra por unidad de básico terminado todo lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 94 del "REGLAMENTO".

Si en la formulación del análisis de los precios básicos, se detectase el hecho de que se presenten "errores mínimos de operación", ello será motivo de desechamiento, ya que dicho precio no está debidamente integrado, lo cual se traduce en que la propuesta resulte insolvente. Al igual que en las tarjetas de análisis de precios unitarios, deberán tomarse en cuenta los desperdicios necesarios que le correspondan a cada básico.

Los análisis de costos horarios de la maquinaria deberán contener costos de máquinas nuevas, se deberá tener cuidado al aplicar los rendimientos, pues estos serán igualmente de máquinas nuevas, los cuales deberán basarse en el manual de especificaciones de cada fabricante, y tendrán que respetarse y aplicarse en la obra. Los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y con la realidad económica nacional. Este análisis deberá incluir todo lo indicado en los Artículos 82 AL 95 del Reglamento.

De acuerdo al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se deberá de considerar dentro del costo horario de la maquinaria, el costo por mantenimiento mayor o menor para conservar la maquinaria y equipo en buenas condiciones durante su vida económica, para lo cual el límite mínimo del coeficiente de mantenimiento que se deberá aplicar es el 20%.

La tasa de interés para la elaboración de estos análisis, será propuesta por "EL LICITANTE" de un indicador económico vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, a dicha tasa se le deberán agregar los puntos que la banca comercial maneje en la fecha indicada, debiendo coincidir la tasa aquí aplicada con la tasa activa del financiamiento. Agregar aquí copia donde se soporte el dato del indicador económico.

La incongruencia en los datos vertidos en los análisis será motivo de insolvencia y por lo tanto será descalificada la propuesta.

...

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

...

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) ...
- e) Las propuestas que no tengan los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que expide la LEY y su Reglamento, las Normas Generales de Construcción, el proyecto y el alcance de los conceptos que integran el catalogo y que se detectase errores aritméticos en su integración.
- f) ...

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO a), c) y e) DE LA FRACC. III DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 85, 113 Y 116 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS (ART. 38, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY)), ESPECÍFICAMENTE EN DOCUMENTO 2.2e TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS BÁSICOS, ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS Y TABULADOR DEL COSTO DIRECTO DEL PERSONAL OBRERO. (Art. 71, FRACC. II, INCISO b), 74 FRACC. II) DEL REGLAMENTO) Y LAS INDICACIONES DE LOS INCISOS a) y e) DEL NUMERAL 12 (DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (ART. 39, FRACC. VI DE LA LEY)) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE DETECTÓ QUE EL ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA, UTILIZA DOS TASAS DE INTERES ANUAL DIFERENTES, UNA TASA ES DE 15.5080 % (BAILARINA WACKER MOD. BS-60Y, RETROEXCAVADORA CARGADORA CAT 436B, REVOLVEDORA DE UN SACO DE 8 HP TRIUNFO, COMPRESOR PORTATIL INGERSON RAND MODELO P185, VIBRADOR VIMESA, GRUA HIAB 090/AW, CAPACIDAD DE CARGA DE 8.4 TON/M ALCANCE HORIZONTAL 7.20 M, PULIDORA DE MANO, CAMION DE VOLTEO DE 7 M3, CORTADORA DE PISO TARGET MOD. EC205 CAP. 6 5/8", RODILLO VIBRATORIO DYNAMPAC PR8 CAP. 4400 VPM, REGLA VIBRATORIA PARA CONCRETO MOTOR HONDA, MAQUINA SOLDADORA 250 MILLERMATIC, ALLANADORA PARA CONCRETO 9HP EVANS PMT46R, EQUIPO COMPLETO PARA TERMOFUSIÓN Y ESTACIÓN TOTAL SOKKIA IM-55) Y LA OTRA TASA DE 15.500 % (MARTILLO NEUMÁTICO TIPO COLLINET (PISTOLA CARBONERA) MB47 Y GENERADOR PORTATIL NITRO MACH NIT-G302) DEBIENDO SER LA CORRECTA 15.4975 % LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA TASA ACTIVA DE INTERES MENSUAL UTILIZADA EN EL ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO CON HOJA NUMERO DE FOLIO 000324 Y AL INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL (TIIE) PUBLICADO EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL PRESENTE (FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES) CON HOJA NUMERO DE FOLIO 000314 DE SU PROPUESTA.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL APARTADO ANTERIOR SE DETERMINA QUE LA MALA INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE SU PROPUESTA INCIDE EN LA TOTALIDAD DE LA MISMA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA.

5. OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS EN INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA:
LICITACIÓN:
OBRA:

OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS EN INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.
UAA-LOPEA-013-2023
SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CIUDAD UNIVERSITARIA (NOR-PONIENTE), AGUASCALIENTES, AGS.

LICITACION PÚBLICA ESTATAL NÚMERO UAA-LOPEA-013-2023

MONTO
DE SU PROPUESTA: **\$ 4'190,972.02 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETEINTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)**

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
 - a) ...

- III. En la propuesta económica:
 - a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
 - b) ...
 - c) **Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.**
 - d) **Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.**
 - e) ...
 - f) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del **PRECIO UNITARIO**, se tomará en cuenta:

I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;

II.-El costo indirecto;

III.-El costo por financiamiento;

IV.-...

EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

I.- **Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;**

II.- **Costo de materiales por unidad de concepto terminado;**

III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV.-...

EL ARTÍCULO 94. El costo de subcontratos y costo de básicos por unidad de concepto terminado es:

I. Los costos básicos, que son los análisis de procesos que sean repetitivos en la obra, los cuales deberán desglosarse, según corresponda en: costo de materiales por unidad de básico terminado, costo de mano de obra por unidad de básico terminado, costo de maquinaria y equipo de construcción por unidad de básico terminado y costo de porcentajes sobre la mano de obra por unidad de básico terminado. El costo de básicos por unidad de concepto terminado "CB" se obtendrá de la ecuación:

CB = (Ba)(Cb); en la cual:

"Ba" representa el costo directo del básico analizado.

"Cb" representa el consumo necesario, del material compuesto analizado en el análisis de básico, por unidad de concepto de trabajo; y

II. Los subcontratos, que son los trabajos especializados que la convocatoria permita, los cuales podrán desglosarse, según corresponda, en materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción y porcentajes sobre la mano de obra. El costo de subcontratos por unidad de concepto terminado "CS" se obtendrá de la ecuación:

$CS = (Su)(Cs)$; en la cual:

"Su" representa el costo directo más económico para el volumen a ejecutar por unidad del subcontrato de que se trate, puesto en el sitio de su colocación final.

"Cs" representa la cantidad necesaria a utilizar de subcontrato por unidad de concepto de trabajo.

Para efectos de la fracción II de este Artículo, sólo procederá ajuste de costos, si se realizó el desglose de insumos correspondiente.

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:

- a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:
 1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - 1.2. ...
 2. **Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:**
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. **Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;**
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - 2.4. ...
 3. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - 3.2. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

1. ...
8. **DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.**
 - 8.1 ANTECEDENTES
 - 8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA
Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:
...
 - 8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra.;
2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:



- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

Se considerarán subcontratos todo aquel concepto que de acuerdo al Documento 8 técnico de estas bases sea permitido por "LA UNIVERSIDAD" y que "EL LICITANTE" haya manifestado realizar bajo esa condición. Los subcontratos a los que se refiere el Art. 94 Fracción II del "REGLAMENTO" de la Ley, podrán desglosarse en materiales, mano de obra, maquinaria y equipos, herramienta y porcentaje sobre la mano de obra. Todos aquellos Precios Unitarios que no entren en este supuesto deberán ser desglosados de acuerdo al mencionado Capítulo IV del "REGLAMENTO" de la Ley. Para efectos de los subcontratos, solo procederá el ajuste de costos si se realizó el desglose de insumos correspondiente.

...

Los costos directos incluirán lo siguiente:

- i. Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- ii. Costo de materiales por unidad de concepto terminado;

...

DOCUMENTO 2.4e Explosión general de insumos (Art. 71, fracc. II inciso d), Art. 74, fracc. IV del REGLAMENTO

En la formulación de esta, deberá coincidir con el programa de ejecución de obra, el programa de utilización de equipo y los datos vertidos en el documento No. 4t de la propuesta técnica, las cantidades mostradas para cada insumo, al sumarlas, deberán coincidir con el costo total de la obra. Se solicita se entregue esta explosión preferentemente por orden alfabético, aunque se hace la aclaración que el hecho de no hacerlo así no es motivo expreso para desechar una propuesta.

Dentro de este documento se deberán anexar cotizaciones de los materiales y/o subcontratos más importantes en monto. Aquellos insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de la CONVOCANTE y no cuente con cotización será motivo de considerarla insolvente y por consecuencia de desechamiento, así mismo las cotizaciones deberán contar con los datos suficientes para en su momento poder verificar su veracidad. En caso de encontrar que la información proporcionada en las cotizaciones resulte falsa o se haya actuado con dolo o mala fe, se desechará la propuesta y se actuará según lo indicado por el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

...

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

...

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) ...



- e) Las propuestas que no tengan los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que expide la LEY y su Reglamento, las Normas Generales de Construcción, el proyecto y el alcance de los conceptos que integran el catalogo y que se detectase errores aritméticos en su integración.
- f) Aquellas propuestas que contengan cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el concepto y/o costos de insumos y/o indirectos muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por "LA UNIVERSIDAD".
- g) ...

EN EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA O DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS SE INDICA LO SIGUIENTE:

En la Sala de Licitaciones del Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags. siendo las 09:00 horas del día 14 de agosto del 2023, se dio inicio al acto de visita al lugar de la obra o de los trabajos contando con la presencia de los Licitantes interesados en esta licitación pública, estando también presentes los representantes de la Contraloría Universitaria, Departamento Jurídico, Dpto. de Proyectos Institucionales de la DGPD, Colegio de Ingenieros Civiles de Aguascalientes, Sección de Presupuestos, Sección de Proyecto y Sección de Control de Obra, Área de Licitaciones y del Comité Técnico de Adquisiciones Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria que al calce de la presente se asientan sus nombres cargos y firmas.

...
A). - VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O DE LOS TRABAJOS:

Se efectuó la visita al lugar de la obra donde intervendrán los trabajos objeto de este proceso de selección de contratista, esto con la finalidad de que los Licitantes presentes visualicen las condiciones accesos, complejidad de maniobras de descargas y de instalación de materiales, así como todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra licitada bajo los alcances de las bases, anexos, catalogo y puedan formular una propuesta técnica y económica solvente.

...
B). - JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS:

Siendo las 09:50 Hrs. se da inicio al acto de la junta de aclaración de dudas, asentándose lo siguiente:

1. La Convocante recuerda a los presentes, que este proceso de selección se realizará conforme a los lineamientos vigentes de los Artículos 36 Fracción IV, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en los Artículos 114, 115 y 116 del Reglamento de la Ley antes citada.
2. ...
18. Se da la indicación por parte de la convocante que se podrán subcontratar las partidas de ELEMENTOS DE PANEL DE YESO PREFABRICADO, BASTIDOR METÁLICO, MURO DE PANEL BI-LAMINADO CON AISLAMIENTO TÉRMICO, CANCELERÍAS y HERRERÍAS, y los conceptos de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN BARRA PARA LAVABOS, A BASE DE MÁRMOL NACIONAL MODELO SANTO TOMÁS ACABADO PULIDO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARAS MODULARES, MARCA MODUMEX LÍNEA SUPERIOR E. **Se hace la aclaración que con respecto a los subcontratos estos deberán coincidir con lo indicado en el DOCUMENTO 8t de su propuesta;** es decir que deberá tener coherencia con las tarjetas de análisis de precios unitarios del DOCUMENTO 2.1 e, si se comprueba que existe discrepancia entre estos dos documentos será motivo de desechamiento de su propuesta. Se solicita por parte de la convocante que se anexen las cotizaciones correspondientes. Haciendo la aclaración que si se desglosa el análisis del precio unitario este deberá corresponder con la cotización presentada por el proveedor y además considerar el alta del personal ante el IMSS. Se deberán de considerar los desperdicios necesarios.
19. ...

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO c) Y d) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 78, 79, 94 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y LOS INCISOS a), b), e) Y f) DEL APARTADO 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. Y LO INDICADO EL PUNTO 18 DEL ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA O DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, QUE PRESENTA PRECIOS UNITARIOS COMO SUBCONTRATOS Y EN EL MANIFIESTO DE DOCUMENTO 8T DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DONDE SE INDICA QUE NO SE SUBCONTRATARA PARTE ALGUNA DE LA OBRA, ADEMÁS EL COSTO DIRECTO NO CORRESPONDE CON LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, LO CUAL INCIDE EN LA TOTALIDAD DE LA PROPUESTA AFECTANDO SU SOLVENCIA ECONÓMICA, SIENDO ESTOS ANÁLISIS LOS SIGUIENTES:

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 185**, CON NÚMERO DE FOLIO 333, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA MODULAR TIPO PUERTA DE 0.60 m x 1.50 m EN ÁREA DE SANITARIOS MUJERES, MARCA MODUMEX LÍNEA SUPERIOR E, ... EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO NO CONSIDERA LOS COSTOS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO (MANO DE OBRA Y FLETE DIRECTO A OBRA), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y LA CUAL SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 433.
2. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 186**, CON NÚMERO DE FOLIO 334, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA MODULAR TIPO PUERTA DE 0.85 m x 1.50 m EN ÁREA DE SANITARIOS MUJERES, MARCA MODUMEX LÍNEA SUPERIOR E, ... EN LA TARJETA DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL NÚMERO UAA-LOPEA-013-2023



ANÁLISIS DEL PRECIO NO CONSIDERA LOS COSTOS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO (MANO DE OBRA Y FLETE DIRECTO A OBRA), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y LA CUAL SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 433.

3. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 187**, CON NÚMERO DE FOLIO **335**, CORRESPONDIENTE AL *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA MODULAR TIPO PILASTRA DE 0.12 m x 1.80 m EN ÁREA DE SANITARIOS MUJERES, MARCA MODUMEX LÍNEA SUPERIOR*, ... EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO NO CONSIDERA LOS COSTOS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO (MANO DE OBRA Y FLETE DIRECTO A OBRA), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y LA CUAL SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 433.
4. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 188**, CON NÚMERO DE FOLIO **336**, CORRESPONDIENTE AL *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA MODULAR TIPO PILASTRA DE 0.19 m x 1.80 m EN ÁREA DE SANITARIOS MUJERES, MARCA MODUMEX LÍNEA SUPERIOR E*, ... EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO NO CONSIDERA LOS COSTOS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO (MANO DE OBRA Y FLETE DIRECTO A OBRA), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y LA CUAL SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 433.
5. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 189**, CON NÚMERO DE FOLIO **337**, CORRESPONDIENTE AL *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA MODULAR TIPO PILASTRA DE 0.40 m x 1.80 m EN ÁREA DE SANITARIOS MUJERES, MARCA MODUMEX LÍNEA SUPERIOR E*, ... EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO NO CONSIDERA LOS COSTOS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO (MANO DE OBRA Y FLETE DIRECTO A OBRA), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y LA CUAL SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 433.
6. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 190**, CON NÚMERO DE FOLIO **338**, CORRESPONDIENTE AL *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA MODULAR TIPO PANEL LATERAL DE 1.20 m x 1.50 m EN ÁREA DE SANITARIOS MUJERES, MARCA MODUMEX LÍNEA SUPERIOR E*, ... EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO NO CONSIDERA LOS COSTOS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO (MANO DE OBRA Y FLETE DIRECTO A OBRA), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y LA CUAL SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 433.
7. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 191**, CON NÚMERO DE FOLIO **339**, CORRESPONDIENTE AL *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA MODULAR TIPO PUERTA DE 0.60 m x 1.50 m EN ÁREA DE SANITARIOS HOMBRES, MARCA MODUMEX LÍNEA SUPERIOR E*, ... EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO NO CONSIDERA LOS COSTOS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO (MANO DE OBRA Y FLETE DIRECTO A OBRA), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y LA CUAL SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 433.
8. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 192**, CON NÚMERO DE FOLIO **340**, CORRESPONDIENTE AL *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA MODULAR TIPO PUERTA DE 0.85 m x 1.50 m EN ÁREA DE SANITARIOS HOMBRES, MARCA MODUMEX LÍNEA SUPERIOR E*, ... EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO NO CONSIDERA LOS COSTOS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO (MANO DE OBRA Y FLETE DIRECTO A OBRA), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y LA CUAL SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 433.
9. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 193**, CON NÚMERO DE FOLIO **341**, CORRESPONDIENTE AL *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA MODULAR TIPO PILASTRA DE 0.12 m x 1.80 m EN ÁREA DE SANITARIOS HOMBRES, MARCA MODUMEX LÍNEA SUPERIOR E*, ... EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO NO CONSIDERA LOS COSTOS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO (MANO DE OBRA Y FLETE DIRECTO A OBRA), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y LA CUAL SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 433.
10. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 194**, CON NÚMERO DE FOLIO **342**, CORRESPONDIENTE AL *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA MODULAR TIPO PILASTRA DE 0.19 m x 1.80 m EN ÁREA DE SANITARIOS HOMBRES, MARCA MODUMEX LÍNEA SUPERIOR E*, ... EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO NO CONSIDERA LOS COSTOS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO (MANO DE OBRA Y FLETE DIRECTO A OBRA), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y LA CUAL SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 433.
11. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 195**, CON NÚMERO DE FOLIO **343**, CORRESPONDIENTE AL *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA MODULAR TIPO PILASTRA DE 0.24 m x 1.80 m EN ÁREA DE SANITARIOS HOMBRES, MARCA MODUMEX LÍNEA SUPERIOR E*, ... EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO NO CONSIDERA LOS COSTOS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO (MANO DE OBRA Y FLETE DIRECTO A OBRA), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y LA CUAL SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 433.
12. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 196**, CON NÚMERO DE FOLIO **344**, CORRESPONDIENTE AL *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA MODULAR TIPO PANEL LATERAL DE 1.20 m x 1.50 m EN ÁREA DE SANITARIOS HOMBRES, MARCA MODUMEX LÍNEA SUPERIOR E*, ... EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO NO CONSIDERA LOS COSTOS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO (MANO DE OBRA Y FLETE DIRECTO A OBRA), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y LA CUAL SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 433.



13. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 156**, CON NÚMERO DE FOLIO **303**, CORRESPONDIENTE AL *FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P1, CON DIMENSIONES GENERALES DE 4.00 m DE LARGO Y 2.10 m DE ALTO, CONFORMADA POR 4 HOJAS ABATIBLES, A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO SERIE 50 EN COLOR NATURAL DE LA MARCA CUPRUM, 2 CHAPAS PHILLIPS MODELO 550 MAX MR CLAVE MX3423, 12 BISAGRAS PHILLIPS TIPO PIVOTE DESCENTRADO HEXAGONAL MODELO 3300, 2 PASADORES DE MAROMA DE EMBUTIR CON OFFSET DE 1/8" MODELO 3110, TABLERO DE ALUMINIO DUELA LISA DOBLE MODELO 67166 EN COLOR NATURAL DE LA MARCA CUPRUM.* ... DE LA REVISIÓN DETALLADA SE PUEDE OBSERVAR QUE EN EL DESGLOSE DEL SUBCONTRATO NO CONSIDERA EL INSUMO DEL MATERIAL DEL **TABLERO DE ALUMINIO A BASE DE DUELA LISA DOBLE**, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL CONCEPTO.
14. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 157**, CON NÚMERO DE FOLIO **304**, CORRESPONDIENTE AL *FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P3, CON DIMENSIONES GENERALES DE 0.90 m DE ANCHO Y 2.65 m DE ALTO, CONFORMADA POR 2 HOJAS ABATIBLES Y 1 ANTEPECHO, A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO SERIE 50 EN COLOR NATURAL DE LA MARCA CUPRUM, CHAPA PHILLIPS MODELO 550 MAX MR CLAVE MX3423, 6 BISAGRAS PHILLIPS TIPO PIVOTE DESCENTRADO HEXAGONAL MODELO 3300, PASADOR DE MAROMA DE EMBUTIR CON OFFSET DE 1/8" MODELO 3110, TABLERO DE ALUMINIO DUELA LISA DOBLE MODELO 67166 EN COLOR NATURAL DE LA MARCA CUPRUM.* ... DE LA REVISIÓN DETALLADA SE PUEDE OBSERVAR QUE EN EL DESGLOSE DEL SUBCONTRATO NO CONSIDERA EL INSUMO DEL MATERIAL DEL **TABLERO DE ALUMINIO A BASE DE DUELA LISA DOBLE**, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL CONCEPTO.
15. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 158**, CON NÚMERO DE FOLIO **305**, CORRESPONDIENTE AL *FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P4, CON DIMENSIONES GENERALES DE 0.90 m DE ANCHO Y 2.90 m DE ALTO, CONFORMADA POR 1 HOJA ABATIBLE Y 1 ANTEPECHO, A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO SERIE 50 EN COLOR NATURAL DE LA MARCA CUPRUM, CHAPA PHILLIPS MODELO 550 MAX MR CLAVE MX3423, 2 BISAGRAS PHILLIPS TIPO PIVOTE DESCENTRADO HEXAGONAL MODELO 3300, TABLERO DE ALUMINIO DUELA LISA DOBLE MODELO 67166 EN COLOR NATURAL DE LA MARCA CUPRUM.* ... DE LA REVISIÓN DETALLADA SE PUEDE OBSERVAR QUE EN EL DESGLOSE DEL SUBCONTRATO NO CONSIDERA EL INSUMO DEL MATERIAL DEL **TABLERO DE ALUMINIO A BASE DE DUELA LISA DOBLE**, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL CONCEPTO.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO Y NUMERALES ANTERIORMENTE DESCRITOS, LA CONVOCANTE DETERMINA DESECHAR SU PROPUESTA.

6. ING. ROBERTO SILVA ARJON

CONTRATISTA: **ING. ROBERTO SILVA ARJON**
LICITACIÓN: **UAA-LOPEA-013-2023**
OBRA: **SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CIUDAD UNIVERSITARIA (NOR-PONIENTE), AGUASCALIENTES, AGS.**
MONTO DE SU PROPUESTA: **\$ 4'244,601.32 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 32/100 M.N.)**

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
 - a) ...
- III. En la propuesta económica:
 - a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
 - b) ...
 - c) **Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.**
 - d) **Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.**
 - e) ...



- f) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del **PRECIO UNITARIO**, se tomará en cuenta:

I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;

II.-El costo indirecto;

III.-El costo por financiamiento;

IV.-...

EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

I.- **Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;**

II.- **Costo de materiales por unidad de concepto terminado;**

III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV.-...

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:

a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:

- 1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - 1.2. ...
- 2. **Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:**
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. **Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;**
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - 2.4. ...
- 3. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - 3.2. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

1. ...
8. **DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.**

8.1 ANTECEDENTES

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

...

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra.;
2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

...

Los costos directos incluirán lo siguiente:

- i. Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- ii. Costo de materiales por unidad de concepto terminado;

...

DOCUMENTO 2.4e Explosión general de insumos (Art. 71, fracc. II inciso d), Art. 74, fracc. IV del REGLAMENTO

En la formulación de esta, deberá coincidir con el programa de ejecución de obra, el programa de utilización de equipo y los datos vertidos en el documento No. 4t de la propuesta técnica, las cantidades mostradas para cada insumo, al sumarlas, deberán coincidir con el costo total de la obra. Se solicita se entregue esta explosión preferentemente por orden alfabético, aunque se hace la aclaración que el hecho de no hacerlo así no es motivo expreso para desechar una propuesta.

Dentro de este documento se deberán anexar cotizaciones de los materiales y/o subcontratos más importantes en monto. Aquellos insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de la CONVOCANTE y no cuente con cotización será motivo de considerarla insolvente y por consecuencia de desechamiento, así mismo las cotizaciones deberán contar con los datos suficientes para en su momento poder verificar su veracidad. En caso de encontrar que la información proporcionada en las cotizaciones resulte falsa o se haya actuado con dolo o mala fe, se desechará la propuesta y se actuará según lo indicado por el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

...

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

...

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.



- c) ...
- e) Las propuestas que no tengan los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que expide la LEY y su Reglamento, las Normas Generales de Construcción, el proyecto y el alcance de los conceptos que integran el catalogo y que se detectase errores aritméticos en su integración.
- f) Aquellas propuestas que contengan cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el concepto y/o costos de insumos y/o indirectos muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por "LA UNIVERSIDAD".
- g) ...

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO c) Y d) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 78, 79 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y LOS INCISOS a), b), e) Y f) DEL APARTADO 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DE UN PRECIO UNITARIO MAL ANALIZADA, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ESTUDIO ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA LICITADA, SIENDO ESTE ANÁLISIS EL SIGUIENTE:

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 164**, CON NÚMERO DE FOLIO 265, CORRESPONDIENTE AL **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTRACTOR EÓLICO MODELO PINTROX MXPTX-005 DE 1 kg, GARGANTA DE 20", CAUDAL DE 3088 m3/hr, A BASE DE LÁMINA PINTRO MXPTX-001-010, INSTALADO EN TECHUMBRE DE CUBIERTA DE PANEL BILAMINADO.** ... NO CORRESPONDE EL COSTO UNITARIO PROPUESTO EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL SUMINISTRO DEL INSUMO DE MATEARIAL DEL **EXTRACTOR EÓLICO**, DEBIDO A QUE CONSIDERA EL COSTO UNITARIO POR LAS 6.00 (SEIS) PIEZAS QUE COTIZA EL PROVEEDOR DEBIENDO SER LO CORRECTO ÚNICAMENTE EL COSTO POR 1.00 (UNA) PIEZA, LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 374.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIORMENTE DESCRITO, SE DETERMINA DESECHAR SU PROPUESTA DEBIDO A LA INCORRECTA INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO INCIDEN EN LA TOTALIDAD DE LA MISMA AFECTANDO SU SOLVENCIA ECONÓMICA.

Las propuestas evaluadas como solventes en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación son:

1	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.	\$ 4'092,795.55
2	ING. JOSÉ LUIS TELLES PEREDO	\$ 4'266,438.02

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN:

POR CONSIGUIENTE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN A LA EMPRESA: **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.**; CON UNA PROPUESTA TOTAL NETA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 4'092,795.55 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., POR PRESENTAR UNA PROPUESTA SOLVENTE QUE CONSIDERA EL PRECIO MÁS BAJO Y REUNE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SERÁN CONFORME LO MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL LUGAR DE EXHIBICIÓN SERÁ EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL 7° NIVEL DEL EDIFICIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD UNIVERSITARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 940, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.

SE FORMALIZARÁN ESTOS TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO. EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ PARA SU CORRESPONDIENTE FIRMA TENIENDO COMO FECHA TENTATIVA PARA EFECTUAR DICHO ACTO EL DIA **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**.

LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **90 (NOVENTA) DÍAS CALENDARIO**.

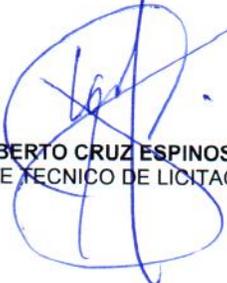
Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 14:16 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

"SE LUMEN PROFERRE "

ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA



LIC. FABIOLA DELGADO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO


C.P. ENRIQUE LÓPEZ DÍAZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTROL PRESUPUESTAL
ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA
ASISTENTE TÉCNICO DE LICITACIONES
ARQ. EFRAIN LOZANO GALAVIZ
ENCARGADO DE LICITACIONES
L.A.E. BRENDA DENISSE MUÑOZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL DPTO. DE PROYECTOS
INSTITUCIONALES DE LA DGPD
L.A.F. BRAULIO ENRIQUE MURO MACÍAS
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO

===== FIN DE TEXTO =====





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 2023

LICITACIÓN No. UAA-LOPEA-013-2023

SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CIUDAD UNIVERSITARIA (NOR-
PONIENTE), AGUASCALIENTES, AGS.

CONTRATISTA	APERTURA ECONOMICA		
	MONTO	UTILIDAD	
PRESUPUESTO BASE	\$4,237,876.01		
URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.	\$4,092,795.55	5.00%	SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 43 DE LA LOPSREA
RUBIO MONTOYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. FERNANDO RUBIO ORTIZ	\$4,032,455.19	8.00%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO
ACSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$4,115,465.24	3.50%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO
DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.	\$3,997,047.87	1.00%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO
EDIFICACIONES E INSTALACIONES DAP, S. DE R.L. DE C.V.	\$4,104,891.27	2.50%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO
CORPORATIVO CONSTRUYE S.A. DE C.V.	\$3,992,000.00	3.00%	DE ACUERDO AL ARTICULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
ING. JOSE LUIS TELLES PEREDO	\$4,266,438.02	2.35%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 43 DE LA LOPSREA
ARQ. JOSE JESÚS RIVAS TORRES	\$4,302,722.50	2.50%	DE ACUERDO AL ARTICULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS EN INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	\$4,190,972.02	3.50%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO
ING. ROBERTO SILVA ARJON	\$4,244,601.32	4.50%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO